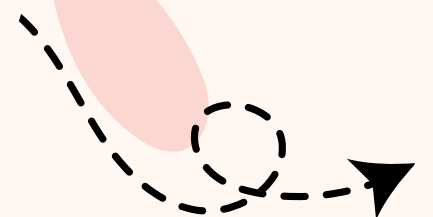




# DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde IMECA, queremos reflexionar sobre la importancia de **garantizar los derechos humanos** a través de la educación inclusiva, la protección de nuestros niños y niñas frente a toda tipología de conflictos, y la promoción de la resolución de conflictos como clave para una convivencia pacífica.

Desde el 10 de diciembre de 1948, día que se proclamó la **Declaración de Derechos Humanos** en París por la Asamblea General, hemos evolucionado y mejorado, pero veamos cómo nos encontramos en la actualidad, para reflexionar sobre que debemos seguir mejorando.



El **Artículo 26** de la Declaración de los Derechos Humanos (1948) establece que:

1. *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

Sin embargo, como profundizan Jesús Rogero y Daniel Turienzo en su libro “Educafakes” (2024):

- **Igualdad de oportunidades y educación**

- Aunque es un objetivo clave en las leyes educativas, el 45% del alumnado con padres de bajo nivel educativo no supera este nivel, frente al 10% y 7% de aquellos con progenitores con formación media o alta. Además, los estudiantes de familias con ingresos altos tienen el doble de probabilidades de acceder a estudios superiores (Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, 2020).

- **Impacto del contexto familiar**

- Factores como la situación socioeconómica, región de nacimiento o género, explican más de la mitad de las diferencias en ingresos en la vida adulta, y el 80% del nivel educativo logrado depende de estas circunstancias (Curull et al., 2023).

- **Rendimiento y finalización de estudios**

- Los estudiantes de contextos desfavorecidos tienen 5,6 veces más probabilidades de bajo rendimiento en PISA (European Commission, 2022). Además, el 13,9% del alumnado no finaliza FP o Bachillerato, con tasas 12 veces superiores si la madre solo tiene estudios primarios y 8 veces mayores en hogares con dificultades económicas (Soler, 2021).

- **Acceso desigual a educación de calidad**

- Los niños de 0-3 años, inmigrantes, de familias monoparentales o de bajos ingresos tienen menos acceso a servicios educativos de alta calidad debido a la falta de plazas públicas y la prevalencia de escuelas privadas.

El **Artículo 26** de la Declaración de los Derechos Humanos (1948) establece que:

*2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

Aunque, a través del “Estudio estatal sobre la Convivencia Escolar en centros de Educación Primaria” (Torrego, 2023) podemos observar los retos en la actualidad:

- **Conflictos persistentes en la convivencia escolar:**

- Aunque el 72% de las familias y el 69% del alumnado valoran la convivencia escolar como “buena” o “muy buena”, un 16,2% del profesorado considera la convivencia global como “regular” o “mala”, y un 21,4% percibe problemas entre el alumnado, lo que refleja obstáculos persistentes (Torrego, 2023; Díaz-Aguado, 2010).

- **Acoso escolar y ciberacoso:**

- Un 9,5% del alumnado reconoce haber sufrido acoso en alguna ocasión, y un 10,65% ha sido testigo de situaciones de acoso. Además, el ciberacoso está emergiendo como un desafío creciente, vinculado a la falta de herramientas para abordar los conflictos en entornos digitales (Romera et al., 2021).

- **Brechas en la formación docente:**

- El 60% de los docentes en España afirma no haber recibido formación adecuada en gestión de convivencia y disciplina, lo que limita la efectividad de las intervenciones y la promoción de un clima de respeto y tolerancia (TALIS, 2018). Esto coincide con la percepción del profesorado de que los conflictos son más difíciles de abordar debido a la falta de estrategias preventivas robustas (Torrego, 2023).

- **Necesidad de fortalecer la participación familiar:**

- Aunque el 80% de las familias señala que se les informa regularmente sobre las actividades del centro, menos del 40% considera que participa activamente en decisiones relacionadas con la convivencia escolar. Esto debilita el sentido de comunidad y dificulta la construcción conjunta de un entorno inclusivo y pacífico (Torrego, 2023; González, 2011).

- **Carencia de tiempo y recursos formales para gestionar conflictos:**

- Muchos centros carecen de espacios y tiempos estructurados para el diálogo y la resolución de conflictos. Además, la falta de programas de mediación consolidados limita la efectividad de las intervenciones para prevenir el acoso y fomentar relaciones positivas (Torrego y Martínez, 2014; Torrego, 2023)

El **Artículo 26** de la Declaración de los Derechos Humanos (1948) establece que:

*3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

Sin embargo, como profundizan Jesús Rogero y Daniel Turienzo en su libro “Educafakes” (2024):

- **Elección educativa y desigualdades sociales**

- Aunque los padres tienen derecho a elegir la educación de sus hijos, la capacidad real de hacerlo está limitada por barreras económicas, geográficas y sociales. Por ejemplo, el 90% de los centros concertados cobra cuotas ilegales o irregulares, lo que excluye a muchas familias (Gortazar, 2024; Garlic B2B, 2023).
- Los centros públicos acogen un 77,3% del alumnado migrante y 2,2 veces más estudiantes de bajo nivel socioeconómico que los concertados, reflejando las desigualdades en el acceso a una educación inclusiva (MEFPD, 2023).

- **Imposibilidad de satisfacer todos los deseos educativos de las familias**

- Es imposible e inabordable garantizar una oferta educativa adaptada a todas las preferencias religiosas, ideológicas o lingüísticas de las familias, debido a la diversidad existente.
- Además, sería indeseable, ya que la educación obligatoria tiene como objetivo fundamental proporcionar un currículo común que fomente la convivencia y la igualdad de oportunidades, independientemente del origen social de los estudiantes.

- **Impacto de la segregación escolar**

- La segregación escolar reduce la efectividad del derecho de elección. Si todo el alumnado asistiera a su centro de referencia, la segregación podría reducirse hasta en un 50% (Bonal y Zancajo, 2020).
- Programas exclusivos, como el Bachillerato Internacional o los colegios bilingües, tienden a excluir al alumnado más vulnerable, favoreciendo a las familias con mayores recursos (Anghel et al., 2016).

- **Financiación pública y medidas eficaces**

- Medidas propuestas para mejorar la equidad:
  - No financiar con dinero público ofertas educativas adaptadas a las preferencias particulares de las familias, ya que los recursos deben priorizar un sistema educativo común y accesible.
  - Fortalecer la oferta pública para garantizar que los centros educativos no establezcan barreras económicas, sociales o académicas.

- **Dificultades en la libertad de elección**

- La libertad de elección está condicionada por la información y los recursos disponibles. Las familias con mayor nivel educativo y recursos económicos están en una mejor posición para aprovechar las opciones del sistema educativo (Andrés-Candelas y Rogero-García, 2019).
- Muchas familias vulnerables optan por centros públicos debido a la falta de opciones accesibles, lo que cuestiona la universalidad del derecho preferente de los padres.

- **Derechos de los menores ante la libertad de elección:**

- Según Celaá, “No podemos pensar de ninguna de las maneras que los hijos pertenecen a los padres. La educación es un derecho fundamental del menor”. Esto refuerza la idea de que los niños y niñas son sujetos de derechos, y su educación no debe estar completamente subordinada a las preferencias familiares.
- Este enfoque subraya que la educación debe garantizar el desarrollo integral del menor, respetando su autonomía e independencia de origen familiar.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Torrego, J.C. (Coord.). (2023). Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en Centros de Educación Primaria. Ministerio de Educación Formación Profesional. <https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-desde-las-perspectivas-de-alumnado-profesorado-estructuras-de-orientacion-equipos-directivos-y-familias-180720/>

Turienzo, D. y Rogero, J. (2024). *Educafakes: 50 mentiras y medias verdades sobre la educación española*. Capitán Swing.